Fecha: Villavicencio Julio de 2023.

ÁREA SOLICITANTE: subgerencia asistencial

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: JORGE HERNEN MOJICA MOLINARES Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo a los rubros presupuestales No 2.1.2.01.01.003.06.01.01 equipos biomédicos, 2.4.5.02.09.004.01 laboratorio clínico, 2.4.5.02.09.005.03 medico quirúrgicos, 2.4.5.02.09.002.03 insumos odontológicos, 2.4.5.02.09.001.03 medicamentos del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N° 557, 556,55,554,553 del 07 de Julio de 2023.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar COMPRA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, LABORATORIO CLINICO MEDICAMENTOS, EQUIPOS BIOMEDICOS E INSUMOS ODONTOLOGCOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META"

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestales No 2.1.2.01.01.003.06.01.01 equipos biomédicos, 2.4.5.02.09.004.01 laboratorio clínico, 2.4.5.02.09.005.03 medico quirúrgicos, 2.4.5.02.09.002.03 insumos odontológicos, 2.4.5.02.09.001.03 medicamentos, que corresponde a la suma de ciento veintiocho millones veinte mil PESOS MTC. ($128.020.000.oo).

CLASE DE CONTRATO: suministro

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Pagos único con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, ingreso de almacén, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Un (01) mes.

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

El pasado 03 de diciembre de 2021 la ESE Departamental solución salud suscribió convenio específico 3044562 con la secretaria de salud del Meta y Ecopetrol, con el fin de Aunar esfuerzos para fortalecer los servicios de atención médica básica en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, hasta once (11) comunidades dispersas del área de influencia estratégica de los Campos Rubiales y Mago, veredas: Puerto Triunfo, Santa Helena, Planas, Santa Catalina y Rubiales y Comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pirirí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta).

Ecopetrol, siguiendo los lineamientos de su Estrategia de Gestión de Entorno, apoyará al departamento del Meta en actividades para el fortalecimiento del sistema de salud del departamento y contribuir a mejorar la capacidad de atención de urgencias vitales. Lo anterior, se logrará a través del aporte de dotación de equipos e insumos que coadyuven a la atención inicial básica y traslado de pacientes a hospitales de mayor complejidad, según sea el caso. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el ESTADO es el obligado a prestar los servicios de salud a la población a través de Empresa Social del Estado – ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META y la SECRETARIA DE SALUD DEL META, de conformidad con la Constitución de 1991 en sus artículos 11, 44 y 48 establece que la salud es un derecho fundamental de la vida del ciudadano, así mismo que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio y un deber del ESTADO, esto contemplando siempre el bienestar de la población colombiana. Esto se reglamentó a través del Sistema de Seguridad Social consignado en la Ley 100 de 1993 y modificado por las leyes 797 de 1993 y 1751 de 2015 donde se regula el derecho fundamental a la salud; Ecopetrol S.A. a manera de apoyo aportará recursos mediante la suscripción de un convenio específico con la Empresa Social del Estado – ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META y la SECRETARIA DE SALUD DEL META, para: fortalecer los servicios de atención médica básica en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, fortalecer los servicios de salud de atención primaria y el traslado asistencial de urgencias vitales, contribuir en la formación de promotores locales de salud con enfoque multicultural y para contribuir con la capacidad instalada en el municipio de Puerto Gaitán.

El desarrollo de dichas actividades contempladas en el convenio en mención , en la cláusula segunda establece los alcances Aunar esfuerzos para fortalecer los servicios de atención médica básica en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, hasta once (11) comunidades dispersas del área de influencia estratégica de los Campos Rubiales y Mago, veredas: Puerto Triunfo, Santa Helena, Planas, Santa Catalina y Rubiales y Comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pirirí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta) con la ejecución de brigadas de salud correspondientes a la Fase II: Ejecución de atención médica mediante cuatro (4) brigadas de salud con consultas de medicina general, higiene oral, odontología y actividades de promoción y prevención, es decir una jornada (1) por cada semestre, para once (11) comunidades dispersas del área de influencia de Campo Rubiales y Mago. Hasta 12.170 beneficiados; para lo cual se requiere de trasporte especial que cuente con la capacidad de trasporte de personal de misión medica e insumos para la ejecución de las actividades de atención integral programadas en los territorios descritos permitiendo el desplazamiento de dichos recursos humanos y logísticos en rutas establecidas para el desarrollo de las atenciones integrales en salud.

Así mismo la presente inversión corresponde a la competencia de la ESE Departamental Solución salud como entidad aliada contemplada en la CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a. Realizar las actividades objeto del Convenio directamente o a través de contratos celebrados con terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual

gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. b. Ejecutar los aportes del Convenio bajo su exclusiva responsabilidad, y destinarlos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA (ESE SOLUCION SALUD DEL META
a. Realizar las actividades objeto del Convenio directamente o a través de contratos celebrados con terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual.
b. Ejecutar los aportes del Convenio bajo su exclusiva responsabilidad, y destinarlos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
c. Verificar periódicamente que los contratistas que participen en la ejecución del Convenio no se encuentren en listas restrictivas, e informar a ECOPETROL en caso de evidenciarse un hallazgo en esta materia.

Para la presente vigencia el convenio específico contempla el desarrollo de los alcances específicos así:

N°	ALCANCE	COMPONENTE	EJECUCION PARA LA VIGENCIA 2023
1	Aunar esfuerzos para fortalecer los servicios de atención médica básica en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, hasta once (11) comunidades dispersas del área de influencia estratégica de los Campos Rubiales y Mago, veredas: Puerto Triunfo, Santa Helena, Planas, Santa Catalina y Rubiales y Comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pirirí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta).	Fase I: Planeación de atención médica mediante cuatro (4) brigadas de salud, para once (11) comunidades dispersas del área de influencia de Campo Rubiales y Mago. Hasta 12.170 beneficiados Fase II: Ejecución de atención médica mediante cuatro (4) brigadas de salud con consultas de medicina general, higiene oral, odontología y actividades de promoción y prevención, es decir una jornada (1) por cada semestre, para once (11) comunidades dispersas del área de influencia de Campo Rubiales y Mago. Hasta 12.170 beneficiados.	Planeación y concertación de dos ciclos de brigadas de salud así: 1. 22 brigadas de salud con un alcance del 100% de las autoridades de las comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pirirí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta). 2. Ejecución de 22 brigadas de salud con un alcance del 100% de las autoridades de las comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pirirí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta). Con un alcance del 60% del total del a población a impactar Meta para la vigencia 2023: Con un alcance del 60% del total de la población a impactar (7.302 personas beneficiadas)

2	Aunar esfuerzos para contribuir en la formación de gestores locales de salud con enfoque multicultural, para mujeres cabeza de familia, jóvenes líderes, con énfasis en saberes, para la población del área de influencia estratégica de los Campos Rubiales y Mago, veredas: Puerto Triunfo, Santa Helena, Planas, Santa Catalina y Rubiales y Comunidades indígenas de los resguardos: El Tigre, Alto Unuma, Vencedor Pririí sector 1 y 2, Domo Planas, Iwiwi y Wallianae en Puerto Gaitán (Meta)	Componente No. 01: Formar hasta cien (100) personas en gestores locales de salud dentro de las comunidades dispersas del área de influencia de Campo Rubiales y Mago. Entrega de 100 kit de primeros auxilios y una tabla de primeros aux por vereda	Ejecutar cinco procesos formativos en área rural dispersa cada uno por vereda asi: 1. Puerto Triunfo 2. Santa Helena 3. Planas 4. Santa Catalina 5. Rubiales Cada vereda con una formación de 20 personas hasta alcanzar 100 personas con formación con duración de 40 horas Componente No. 02: Entregar kit de Atención Básica en Salud hasta cien (100) personas capacitadas de las comunidades dispersas del área de influencia de Campo Rubiales y Mago
4	Componente No. 02: Dotación y actividades para obtener la habilitación extramural del espacio en el Salón Comunal del Oasis en la vereda Puerto Triunfo, donde se articularán actividades de del programa de atención integral en salud.	Dotación y actividades para obtener la habilitación extramural del espacio en el Salón Comunal del Oasis en la vereda Puerto Triunfo	Desarrollo de actividades para obtener la habilitación extramural del espacio en el Salón Comunal del Oasis en la vereda Puerto Triunfo, que requieren apoyo logístico para culminar el proceso administrativo

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, COMPRA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, LABORATORIO CLINICO MEDICAMENTOS, EQUIPOS BIOMEDICOS E INSUMOS ODONTOLOGCOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

ITEM	TIPO DE INSUMO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACION
1	EQUIPOS BIOMEDICOS	KIT GLUCOMETRO+50 TIRAS+50 LANCETAS PROCAPS	100	KIT
2		CINTA METRICA HOMBRE Y MUJER	100	UNIDAD

3		KIT FONENDO+ TENSIOMETRO	100	KIT FONENDO+TENSIOMET.
4		TERMOMETRO DIGITAL	100	UNIDAD
5		PULSOXIMETRO	100	UNIDAD
6		BASCULA ANALOGA	100	UNIDAD
7		LINTERNA PARA EXAMEN FISICO	100	UNIDAD
8		TABLA DE PRIMEROS AUXILIOS ADULTO	5	UNIDAD
9		CAMILLA PORTATIL	2	UNIDAD
10		BIOMBO DE TRES CUARPOS PORTATIL	2	UNIDAD
11	LABORATORIO CLINICO	KIT DE 30 TEST RAPIDOS DE VIH-SIFILIS DUO	4	CAJA X 30 SOBRES
12		TIRILLA PARA GLUCOMETRO ABBOTT	10	CAJA X 50 UND
13		PRUEBA DE EMBARAZO TEST CUALITATIVA	2	CAJA X 30 UND
14	MEDICAMENTOS	ACETAMINOFEN 500MG TAB	5000	CAJA X 100 TABLETAS
15		ACETAMINOFEN JARABE 125MG	500	FRASCO X 60ML
16		ACIDO ACETILSALICILICO 100MG TAB	500	CAJA X 900 TABLETAS
17		ACIDO ASCORBICO 500MG TAB MASTICABLE	1200	CAJA X 1000 TABLETAS
18		ACIDO ASCORBICO 100MG GOTAS	300	FRASCO X 30ML
19		ACIDO FOLICO 1MG TAB	400	CAJA X 600 TABLETAS
20		ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	2000	CAJA X 50 TABLETAS
21		ALBENDAZOL 400MG SUSP.	2000	FRASCO X 20ML
22		CARBONATO DE CALCIO 600MG TABLETA	1000	CAJA X 300 TABLETAS
23		CEFALEXINA 500MG CAPSULAS	3000	CAJA X 300 CAPSULAS
24		CEFALEXINA 250MG SUSPENSION	200	FRASCO X 60 ML
25		CIPROFLOXACINO 500MG TABLETA	200	CAJA X 100 TABLETAS
26		CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1GR/100G	50	TUBO X 40 GR
27		CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 1GR/100G	200	TUBO X 40 GR
28		CLOTRIMAZOL OVULOS 100MG	400	CAJA X 10 OVULOS V.
29		DICLOFENACO 50MG TABLETA	800	CAJA X 500 TABLETAS
30		ENALAPRIL 20MG TABLETA	800	CAJA X 150 TABLETAS
31		ESOMEPRAZOL 20MG TABLETA	180	CAJA X 300 TABLETAS
32		FUROSEMIDA 40MG TABLETA	600	CAJA X 300 TABLETAS
33		GENTAMICINA 3MG/ML(0,3%) SOL. OFTALMICA	80	FRASCO X 6ML
34		HIDROXIDO DE ALUMINIO+HIDROXIDO DE MG+ SIMETICONA SUSP. ORAL	100	FRASCO X 360 ML
35		HIERRO FERROSO 300MG TABLETA	1000	CAJA X 500 TABLETAS
36		HIOSCINA BUTIL BROMURO 10MG TABLETA	100	CAJA X 100 TABLETAS

37		IBUPROFENO 400MG TABLETA	400	CAJA X 100 TABLETAS
38		LORATADINA 10MG TABLETA	500	CAJA X 100 TABLETAS
39		LORATADINA JARABE 5MG/5ML	130	FRASCO X100 ML
40		LOSARTAN 50MG TABLETA	1800	CAJA X 900 TABLETAS
41		METRONIDAZOL 500MG TABLETA	1000	CAJA X 100 TABLETAS
42		METFORMINA 850 MG	500	CAJA X 100 TABLETAS
43		NAPROXENO 250MG TABLETA	1800	CAJA X 900 TABLETAS
44		OMEPRAZOL 20MG CAPSULA	600	CAJA X 600 CAPSULAS
45		METRONIDAZOL 500MG OVULO	200	CAJA X 200 OVULOS
46		PAMOATO PIRANTEL SUSPENSION	500	FRASCO X 15ML
47		SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRE	1500	CAJA X 30 SOBRES
48		SULFATO FERROSO JBE 600MG	500	FRASCO X 120 ML
49		SULFATO DE ZINC SUSPENSIÓN	50	FRASCO X
50		SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA GESTANTES X 400gr	100	LATA X 400GR
51		SUOLEMENTO NUTRICIONAL PARA NIÑOS POLVO X 400 GR	200	LATA X 400GR
52		TIAMINA 300MG TABLETA	2000	CAJA X 500 TABLETAS
53		GUANTE EN LATEX CAJA X 100 UND TALLAS SURTIDAS	50	CAJA X 100 UND
54		MASCARILLA QUIRURGICA CONVENCIONAL CAJA X 50 EN EMPAQUE INDIVIDUAL	30	CAJA X 50 UND
55		ALCOHOL ANTICEPTICO 70% GALON	20	GALON X 3.800 ML
56		JABON ANTIBACTERIAL X 1000 ML	6	FRASCO X 1000 ML
57		JABON ANTIBACTERIAL X 100 ML	100	FRASCO X 100 ML
58		DETERGENTE ENZIMATICO EN POLVO (ALKAZIME)	20	BOLSA X 12 SOB
59		ESPARADRAPO HOSPITALARIO X 5 ROLLOS HOSPITALARIO 12"	150	UNIDAD
60		GASA HOSPITALARIA ESTERIL X 5 UND	200	PAQUETE POR 5 UND
61		GLUTARLDEHIDO GALON 3800 ML	12	GALON
62		GUARDIAN REPUESTO DESECHABLE	2	UNIDAD
63		HIPOCLORITO DE SODIO AL 0,5% X 3800ML	6	GALON
64		VENDA DE YESO 4X5	120	UNIDAD
65		YODOPOVIDONA ESPUMA X 100 ML	100	FRCO POR 100 ML
66		YODOPOVIDONA SOLUCION X 3,5 LITROS	2	GALON
67		GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA	100	UNIDAD

68		TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS EN Z NARUTAL X 150	2	PAQUETE X 150
69		AMONIO CUATERNARIO GALON	4	GALON
70	ODONTOLOGIA	ADHESIVO PARA RESINA 6GR	2	UNID
71		ALGODÓN ROLLO X1000 LISO	3	PAQ
72		BANDA METALICA DELG X 3M- FEN	1	ROL
73		CEPILLO PROFILAXIS CJX144	5	CAJA
74		CLINPRO WHITE VARNIS CON FLUOR KIT	3	CAJA
75		DETERGENTE ENZIMATICO ALKAZYME	4	BOLSA
76		EUGENOL FCX15ML	1	FCO
77		FRESA PIEDRA BLANCA		UNID
78		GASA ODONTOLOGICA PAQX200	4	PAQ
79		HIPOCLORITO DE SODIO 5% FCX120ML	1	FCO
80		LIMA PRIMERA SERIE 25MM CJA*6	3	CAJA
81		LOSETA DE VIDRIO	1	UNID
82		RESINA Z250 JERINGA X 3GR A2	4	JER
83		RESINA Z250 JERINGA X 3GR A3	1	JER
84		VASO DAPPEN DE VIDRIO	1	UNID
85		FRESA ZECRIA	10	UNIDAD
86		LIJA METALICA	1	SOBRE
87		LUBRI SPRIY	1	FCO
88		HIDROXIDO DE CALCIO	1	KIT
89		EUCIDA	6	FRASCO
90		HEMOSTATICO	1	FCO
91		FLUOR GEL	4	FRASCO
92		COLTOSO	1	POTE

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: COMPRA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, LABORATORIO CLINICO MEDICAMENTOS, EQUIPOS BIOMEDICOS E INSUMOS ODONTOLOGCOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
b. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO TECNICO: Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".
Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 743 de 2002, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de los procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades.
4. Que de conformidad con el Parágrafo del artículo 34 del Decreto Ley 1760 de 2003 "ECOPETROL S.A., para el desarrollo de las actividades propias de su objeto y como parte de su responsabilidad social, podrá adelantar programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia".
5. Que según el Artículo cuatro de los Estatutos, ECOPETROL está facultado para participar en la financiación, estructuración y ejecución de programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia la Sociedad.
6. Que según el Artículo 5° numeral de los Estatutos, ECOPETROL está facultada tanto para participar "... en la realización de actividades científicas y tecnológicas relacionadas con su objeto social o con las actividades complementarias, conexas o útiles al mismo, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica", como para "... el adelantamiento de programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia LA SOCIEDAD"
7. Que considerando lo dispuesto en el Decreto Ley 1760 de 2003 y en sus Estatutos, ECOPETROL participa en la implementación de programas y proyectos de carácter educativo, investigativo, social y cultural, mediante la capacitación, promoción, fomento
y el fortalecimiento institucional, como alternativa social para mejorar las condiciones de bienestar en la comunidad.
8. Que las Partes en virtud de su régimen de derecho privado, están facultados para celebrar actos jurídicos para promover o desarrollar actividades tendientes al cumplimiento de su objeto social y/o la Responsabilidad Social Empresarial de la Sociedad.
9. Que ECOPETROL, directamente o con el concurso de compañías asociadas, adelanta actividades de exploración, extracción, explotación, transporte de recursos hidrocarburíferos (ejecuta proyectos correspondientes a esta industria o cuenta con instalaciones), en la jurisdicción donde se desarrollará el objeto de este Convenio, siendo uno de los propósitos del mismo facilitar la realización de las actividades referidas.
10. Que en sus diferentes áreas de influencia, ECOPETROL viene implementando programas de desarrollo como alternativa social para mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad.
11. Que constitucional y legalmente la promoción del desarrollo social de las comunidades es una responsabilidad del Estado, que en primera instancia corresponde al Gobierno Nacional, Departamental, Municipal o Local y en especial a la(s) SECRETARIA y la ESE que hace parte del convenio.

12. Que ECOPETROL y los Aliados: la Secretaria y la ESE son Entidades Estatales, cuyos fines, según el Artículo 2° de la Constitución Política son "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que las funciones de la ESE asignadas por la Constitución y la Ley, son:

Presta servicios de atención primaria y complementarios, mediante un modelo de atención integral resolutiva con un enfoque de gestión del riesgo que busca mejorar las condiciones de salud de la población urbana y rural del Departamento del Meta, con énfasis en la promoción y mantenimiento de la salud, articulando las actividades asistenciales con las académico-científicas, en el marco de una cultura de atención humanizada y de seguridad del paciente que garantiza la satisfacción de nuestros usuarios y la sostenibilidad financiera de la empresa.

El Departamento del Meta es estratégico para Ecopetrol, pues es el mayor productor de los hidrocarburos del país, así mismo es una zona de alta prospectiva exploratoria para la empresa y se desarrollan actividades de transporte y suministro de hidrocarburos. Dentro de las líneas de Inversión Social de ECOPETROL se encuentra la de Salud, su objetivo es mejorar la calidad y accesos al servicio de salud, promoviendo el cierre de brechas en esta materia lo cual redunda en el aumento de la esperanza de vida y la reducción de la mortalidad. Así mismo, cuenta con la línea de inversión social de fortalecimiento institucional y comunitario, buscando el fortalecer en el territorio los siguientes aspectos:

Atención primaria en salud con enfoque de salud familiar y comunitaria.
o El cuidado y autocuidado.
o La gestión integral del riesgo en salud (Articulación de actividades colectivas e individuales).
o Adelantar actividades de promoción, prevención y mantenimiento de salud.

Ecopetrol, siguiendo los lineamientos de su Estrategia de Gestión de Entorno, apoyará al departamento del Meta en actividades para el fortalecimiento del sistema de salud del departamento y contribuir a mejorar la capacidad de atención de urgencias vitales. Lo anterior, se logrará a través del aporte de dotación de equipos e insumos que coadyuven a la atención inicial básica y traslado de pacientes a hospitales de mayor complejidad, según sea el caso.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el ESTADO es el obligado a prestar los servicios de salud a la población a través de Empresa Social del Estado – ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META y la SECRETARIA DE SALUD DEL META, de conformidad con la Constitución de 1991 en sus artículos 11, 44 y 48 establece que la salud es un derecho fundamental de la vida del ciudadano, así mismo que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio y un deber del ESTADO, esto contemplando siempre el bienestar de la población colombiana. Esto se reglamentó a través del Sistema de Seguridad Social consignado en la Ley 100 de 1993 y modificado por las leyes 797 de 1993 y 1751 de 2015 donde se regula el derecho fundamental a la salud; Ecopetrol S.A. a manera de apoyo aportará recursos mediante la suscripción de un convenio específico con la Empresa Social del Estado – ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META y la SECRETARIA DE SALUD DEL META, para: fortalecer los servicios de atención médica básica en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, fortalecer los servicios de salud de atención primaria y el traslado asistencial de urgencias vitales, contribuir en la formación de promotores locales de salud con enfoque multicultural y para contribuir con la capacidad instalada en el municipio de Puerto Gaitán.

Los aportes de Ecopetrol se focalizarán en el área de influencia de Campo Rubiales durante el plazo de ejecución de este Convenio y se espera que, a su terminación, los entes gubernamentales facultados

por Ley, continúen garantizando la prestación de servicios de salud y atención de urgencias vitales a través de la red de salud del departamento del Meta. De esta manera, se espera contribuir al cierre de las brechas en salud del departamento y al mejoramiento en la prestación de un servicio de calidad en el municipio de Puerto Gaitán. Los precios para calcular el costo de los equipos son de referencia y se encuentran acorde con los precios del mercado, corresponden a un estudio de mercado adelantado por la Empresa Social del Estado – ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META.

En este orden de ideas, los entes territoriales tienen dentro de sus obligaciones; realizar la implementación y ejecución de las actividades determinas en el Plan de Intervenciones Colectivas, con el propósito de garantizarlos servicios de salud en el territorio y con ello que la promoción en salud llegue a toda su población; razón por la cual las entidades territoriales y la secretaria de salud del Meta realizan contratos interadministrativos con la ESE Solución Salud, y para ellos la ESE Solución Salud requiere contratar recurso humano idóneo para poder cumplir con los procesos administrativos y financieros que permita responder a la demanda de estos contratos interadministrativos.

Es procedente efectuar la contratación de la COMPRA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, LABORATORIO CLINICO MEDICAMENTOS, EQUIPOS BIOMEDICOS E INSUMOS ODONTOLOGCOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META por cuanto los **bienes** requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas en cuanto a **insumos médicos** y subsanara la carencia de la necesidad anteriormente mencionada.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 003 de 2014, Capitulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b. Directo de mínima.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1) El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2) Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en las instalaciones donde funcione la coordinación del PIC nivel central
3) Entregar los pedidos debidamente rotulados según instrucciones de la supervisión para el fácil manejo posterior de distribución.
4) Además de las estipuladas en el ACUERDO 003 de 2014, deberá constituir la garantía exigida en este contrato.
5) Acatar las indicaciones que la Gerencia de la E.S.E. o la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
6) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E.
7) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la Ley.
8) Suscribir con el supervisor el acta de cumplimiento a satisfacción del servicio y liquidación final del contrato.
9) El contratista deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución del contrato.
10) El contratista tendrá 5 días hábiles para entregar los insumos después de ser solicitados por la ESE Departamental en cada pedido.
11) El contratista se obliga para con la E.S.E. "SOLUCION SALUD" a garantizar la calidad del material por un término no inferior a un año, y las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.
12) Todo producto que lo amerite debe certificar el registro sanitario del INVIMA.
13) El contratista entregara los insumos garantizando la temperatura para garantizar su calidad. Así mismo serán entregados en óptimas condiciones físicas.

SUPERVISIÓN:
La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.

3) El acta de liquidación a suscribir, debe venir acompañada del inventario de los equipos devueltos a la ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD, una vez se cumpla el término de ejecución del contrato.
4) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
6) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
7) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal b. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

I. EN LOS PROCESOS DE DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el Registro Único Tributario
10. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
11. Suscripción compromiso anticorrupción

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. -

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

Departamento del Meta	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	VERSION 2	Código: FR-GQ-55	GOBERNACIÓN DEL META
	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION	FECHA VIGENCIA 2011/06/15	DOCUMENTO CONTROLADO	

OBJETO CONTRACTUAL: COMPRA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, LABORATORIO CLINICO MEDICAMENTOS, EQUIPOS BIOMEDICOS E INSUMOS ODONTOLOGCOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los materiales o insumos ofrecidos por el contratista.	No entrega de la cantidad pactada en el contrato	2	3	5	Media	Entidad Estatal: Coordinador general de contrato	Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	2	3	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Al inicio del contrato	Un mes y quince días después de iniciado el contrato	verificar la entrada a almacén de la totalidad de los insumos requeridos al contratista	Una vez al inicio del contrato

| | | |

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

LUZ MARIA CARREÑO LEÓN
Subgerente Asistencial

Elaboró: Maria Isabel Gonzalez – Contratista convenio Ecopetrol 3044562 de 2021
Reviso: Luz Maria Carreño Leon – Subgerente Asistencial